

## I EDICIÓN DEL PREMIO DE FOTOGRAFÍA DE LOS COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

El artículo 2.f. del Reglamento del Servicio de Alojamiento de la Universidad de La Laguna cataloga entre sus fines el apoyo y la promoción de actividades académicas, culturales y deportivas que potencien a los centros de alojamiento como referente de comunicación, dinamismo, tolerancia y creatividad, al servicio de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

En ese marco el Vicerrectorado de Estudiantes pretende fomentar la creación fotográfica entre el alumnado con plaza en los centros propios de alojamiento, permitiendo divulgar cómo se desenvuelve la vida en estos centros.

Con esa finalidad convoca en 2026 la primera edición del Premio de Fotografía de los Colegios Mayores y Residencia de la Universidad de La Laguna, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

---

#### Primera) Objeto

Se convoca el premio en dos modalidades con objeto de promover la expresión artística mediante la fotografía, dando reconocimiento a obras que reflejen la convivencia, diversidad y vida cotidiana en los Colegios Mayores y Residencia Universitaria de la ULL.

Los premios se conceden mediante el régimen de concurrencia competitiva a que se refiere el art. 23.2.d de la Ley 38/2003, de Subvenciones.

#### Segunda) Dotación presupuestaria.

El presupuesto de la convocatoria se establece en un importe máximo de 1.200,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 180401AA 421B.1 221.09, de "Otros suministros" dentro del concepto "Suministros", valor económico que corresponde parcialmente a diverso material de *merchandising* disponible en el stock general del Vicerrectorado, adquirido para el desarrollo ordinario de sus competencias.

#### Tercera) Requisitos de participación.

La admisión en la presente convocatoria requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en estudios oficiales de la ULL en el curso académico 2025-26

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8705483 Código de verificación: BJrTd3S0

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/04/2026 13:52:54

- Tener concedida y estar ocupando de manera efectiva en el curso 2025-26 plaza de alojamiento en alguno de los colegios mayores o en la Residencia Universitaria Parque de las Islas.
- Estar al corriente de obligaciones económicas con el Servicio de Alojamiento.
- No estar cumpliendo ninguna sanción disciplinaria por falta grave ni haber sido sancionado por falta leve en el curso 205-26.

Cuarta) Modalidades de participación.

La participación en la presente convocatoria deberá ser individual, en alguna de las modalidades siguientes:

- Modalidad A: Fotografía individual. Una sola fotografía.
- Modalidad B: Serie fotográfica. Conjunto de 4 fotografías con unidad temática.

Cada participante podrá presentar hasta 2 obras por modalidad (máximo 4), aunque en la misma persona podrá recaer un solo premio.

Quinta) Temática de las obras.

El tema de las obras será de libre elección, pero siempre relacionado con la vida en los Colegios Mayores y Residencia Universitaria, reflejando aspectos de la convivencia, actividades académicas y sociales, paisajes y cualquier otro enfoque de la vida cotidiana en los centros.

Sexta) Requisitos de admisibilidad de las obras.

Para su admisión las obras presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser originales e inéditas.
- Haberse realizado en el año 2026.
- Corresponder el tema de la fotografía al centro donde se encuentra alojado quien lo presenta.
- No haber sido premiadas en certámenes o convocatorias anteriores.
- Estar exentas de imágenes ofensivas, violentas, discriminatorias o que vulneren derechos de terceros.
- Respetar las siguientes reglas de formato: archivo JPG, máximo 5 MB por archivo, resolución mínima 3000 px en el lado mayor.
- Se permiten ajustes básicos (exposición, contraste, recorte), excluyendo en todo caso fotomontajes o manipulaciones excesivas.

Séptima) Procedimiento de participación.

7.1.- Formulario de solicitud y garantía de anonimato.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8705483 Código de verificación: BJrTd3S0

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/04/2026 13:52:54

Las solicitudes para la participación en esta convocatoria se cumplimentarán a través del formulario de "[Solicitud General](#)" de la sede electrónica, disponible en este enlace, dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes, dentro del plazo establecido.

Simultáneamente, en las aulas virtuales de cada centro de alojamiento estará disponible una tarea para la presentación de las fotografías, siendo inadmisibles cualquier otra forma de presentación.

Las obras se presentarán bajo lema o seudónimo para garantizar el anonimato, no debiendo aparecer en ellas ningún nombre, marca o distintivo personal.

El incumplimiento de estas condiciones es causa automática de exclusión.

#### 7.2.- Datos de cumplimentación obligatoria.

El alumnado participante en la convocatoria deberá adjuntar la siguiente información:

- Título de la obra.
- Descripción de la obra (máximo 200 palabras).
- Declaración expresa de autoría y originalidad.

#### 7.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las obras estará abierto desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias hasta el 20 de mayo de 2026, con inadmisión automática de las que se presenten fuera de plazo.

#### 7.4.- Sujeción íntegra a las bases.

La presentación de las solicitudes de participación implica aceptar en su totalidad el contenido de las bases de la presente convocatoria.

Octava) Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución aprobatoria de los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último de las causas de exclusión.

Dichos listados se harán públicos en la página web del Servicio de Alojamiento de la ULL, cumpliendo con dicho trámite el requisito de notificación a que se refiere la ley 39/2015.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en la página web, para subsanar las causas de exclusión o reclamar contra ellas.

Novena) Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8705483      Código de verificación: BJrTd3S0

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/04/2026 13:52:54

Cerrado el plazo de subsanación y reclamaciones se harán públicos los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas, conforme al procedimiento y efectos de los provisionales.

Décima) Jurado.

La valoración de las obras admitidas se realizará por un Jurado que designa el Vicerrectorado de Estudiantes aplicando los criterios siguientes:

- Presidencia:  
Una persona experta en fotografía.
- 2 vocales:
  - Una persona experta en fotografía o ámbitos afines.
  - Un miembro del personal técnico, de gestión o de administración y servicios cuyo puesto esté en alguno de los centros de alojamiento.
- Secretaría, con voz y sin voto:  
Jefatura de Servicios de Estudiantes y Servicios Generales, que podrá delegar en personal de la Sección de Servicios Generales.

La identidad de las personas designadas se hará pública inmediatamente después de la aprobación y publicación de los listados a que se refiere la base 9.

Decimoprimera) Criterios de valoración de las obras.

El Jurado procederá a la valoración de las obras teniendo en cuenta los parámetros cualitativos y las ponderaciones relativas que se indican a continuación:

- A. Creatividad/originalidad (30%).
- B. Calidad técnica (30%).
- C. Adecuación al tema (25%).
- D. Impacto visual/narrativo (15%).

Corresponde al Jurado establecer la puntuación mínima de las obras a efectos de determinar su aptitud, teniendo en cuenta su potestad para declarar desiertos los premios.

La presidencia del Jurado dispone de voto de calidad.

Decimosegunda) Premios.

El Jurado otorgará un total de 8 premios, uno en cada modalidad para cada uno de los centros de alojamiento, prorrateando el presupuesto máximo indicado en la base 2.

- Modalidad A:

Premio consistente en la entrega de material de *merchandising* disponible en stock general del Vicerrectorado y diploma acreditativo.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8705483 Código de verificación: BJrTd3S0

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/04/2026 13:52:54

- Modalidad B:
- Premio consistente en la entrega de material de *merchandising* disponible en stock general del Vicerrectorado y diploma acreditativo.

Decimotercera) Fallo del Jurado y resolución de adjudicación de los premios.

Entre el 10 y el 15 de junio de 2026 tendrá lugar el fallo del Jurado, que necesariamente establecerá un listado con los premios que se otorgan por cada centro y modalidad, aprobando además con igual perfil un listado en orden decreciente de puntuación con las obras admitidas y no premiadas.

En la instrucción del procedimiento el fallo del Jurado tiene la consideración de propuesta de resolución vinculante, con un listado de adjudicación de premios y otro listado de reserva por cada centro de alojamiento.

Ambos listados se elevarán de inmediato a conocimiento del Vicerrectorado de Estudiantes, para dictar la resolución definitiva del procedimiento, que se hará pública en la página web del Servicio de Alojamiento, surtiendo los efectos legales de notificación a que se refiere la ley 39/2015.

Decimocuarta) Aceptación de los premios y nueva adjudicación en caso de renunciaciones.

Desde la fecha en que se publique la resolución definitiva las personas adjudicatarias de los premios dispondrán de un plazo improrrogable de 5 días para manifestar la aceptación o renuncia al premio.

La aceptación deberá incluir una declaración expresa de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se entenderá que hay renuncia al premio cuando se comunique por escrito o cuando se deje transcurrir el plazo de 5 días establecido para aceptar el premio sin formalizar el trámite.

En caso de producirse alguna renuncia el Vicerrectorado dispondrá la concesión del premio a quien figure en primer lugar en el listado de reserva que corresponda.

Del citado acuerdo se hará notificación personal en la dirección *alu* de la persona interesada, aplicándose para la aceptación o renuncia el procedimiento general indicado.

Decimoquinta) Autoría, derechos de imagen y responsabilidad ante terceros.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8705483 Código de verificación: BJrTd3S0

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/04/2026 13:52:54

La autoría de las obras y los derechos que conlleva quedan reservados a las personas que las han presentado.

La participación en la convocatoria implica una cesión no exclusiva a la ULL de los derechos de imagen para reproducción, comunicación pública y difusión de las obras a través de exposiciones, redes sociales o publicaciones.

En todo caso la utilización de las obras por parte de la ULL se hará con cita expresa de la persona autora, excluyendo cualquier uso que conlleve ánimo de lucro.

La persona autora de la obra al momento de cumplimentar la solicitud de participación en esta convocatoria hace declaración responsable de que la misma no se halla sujeta a contratos, cesiones o licencias a terceros de derechos de autoría, propiedad intelectual o de otros derechos diferentes, estando libres de cualquier gravamen o carga que limite o condicione su divulgación.

En consecuencia eximen de responsabilidad legal a la Universidad de La Laguna frente a cualquier reclamación o queja propia o de terceras personas en relación a posibles vulneraciones de derechos vinculados a las obras que presentan, asumiendo cualquier tipo de responsabilidad por reclamaciones o litigios que pudieran ejercitarse contra la Universidad de La Laguna

En iguales términos las personas que presentan las obras deben asegurar el consentimiento fehaciente de terceros que aparezcan identificables en las fotografías, asumiendo responsabilidad personal exclusiva ante reclamaciones o denuncias derivadas de no haberlo obtenido.

El mismo carácter tiene la responsabilidad vinculada a denuncias por plagio o cualquier otro tipo de perjuicio a terceros derivado de la publicación de las obras premiadas.

Cuando las incidencias anteriores tengan lugar antes de la resolución definitiva del procedimiento se podrá acordar la descalificación de quienes resulten autores de las obras que motivan las denuncias.

Decimosexta) Entrega de los premios.

La entrega de los premios tendrá lugar en acto protocolario cuya organización se atribuye al Vicerrectorado de Estudiantes para celebración en la segunda quincena de junio de 2026.

Al momento de dictarse la resolución definitiva del procedimiento se hará público el día, la hora y el lugar de celebración del citado acto.

Decimoséptima) Protección de datos y derecho de acceso y rectificación.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 8705483 Código de verificación: BJrTd3S0

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/04/2026 13:52:54

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales la Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria, de los siguientes aspectos:

- La ULL es responsable del tratamiento de datos de carácter personal que incluyen los recabados de quienes participan en las convocatorias de premios y ayudas, con fines directamente vinculados a la gestión de las mismas.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación entre las partes y, finalizada, durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y administrativas que corresponda.
- Quienes participan en las convocatorias asumen que la Universidad de La Laguna participa en la comunicación de los datos facilitados a los órganos competentes de otras Administraciones Públicas cuando proceda a los efectos de dar cumplimiento a obligaciones legales.
- La Universidad de La Laguna garantiza la confidencialidad de los datos personales aportados, adoptando los niveles de seguridad requeridos para su protección, habiendo instalado medios técnicos que evitan la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados a la Universidad de La Laguna.

Quienes participen en esta convocatoria podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad, formalizándolos mediante escrito identificado con la referencia "Protección de Datos", en el que se concrete la solicitud, y que deberá ir acompañado de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante.

Dicho escrito se dirige al Delegado de Protección de Datos, presentándose por correo electrónico a la dirección [dpd@ull.edu.es](mailto:dpd@ull.edu.es),

En caso de discrepancia las personas interesadas podrán hacer valer sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos a través del siguiente enlace de administración electrónica: <https://sedeapd.gob.es/sede-electronica/procedures/claims/rights>

Decimoctava) Impugnabilidad.

Dictada al amparo de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Rector Magnífico mediante Resolución de 12 de mayo de 2023 (publicada en el BOC de 25 de mayo), la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo impugnarse mediante Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso que por turno corresponda, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su publicación, con vencimiento en el mismo día del de publicación.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 8705483 Código de verificación: BJrTd3S0

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/04/2026 13:52:54

Potestativamente cabe impugnar en el plazo de 1 mes en vía administrativa, mediante recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, con igual cómputo para la fecha de vencimiento.

El mismo régimen de impugnabilidad es aplicable a la resolución definitiva contemplada en la base 13.

En La Laguna, a fecha de la firma.  
La Vicerrectora de Estudiantes.  
María Rosario Hernández Borges.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 8705483      Código de verificación: BJrTd3S0

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/04/2026 13:52:54